

RESOLUCION ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR No. 0102/2016 La Paz, 04 de marzo de 2016

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH No 0059/2014 de 09 de enero de 2014 notificada en fecha 06 de marzo de 2014, por la que se autoriza la Construcción de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos.

La Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR No 0217/2015 de 05 de junio de 2015, notificada en fecha 26 de junio de 2015, por la que se autoriza la ampliación de plazo de Construcción de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos en 240 días calendario.

La Carta de fecha 04 de febrero de 2016, recepcionada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la misma fecha, mediante la cual la Estación de Servicio solicita la ampliación de plazo de resolución administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 2341, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH No 0059/2014 de 09 de enero de 2014 notificada en fecha 06 de marzo de 2014, se autoriza a la empresa **ESTACION DE SERVICIO LAS PALQUITAS**, la construcción de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de 335 días calendario.

Que, mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR No 0217/2015 de 05 de junio de 2015, notificada en fecha 26 de junio de 2015, se autoriza la ampliación de plazo de Construcción de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos en 240 días calendario.

Que, mediante solicitud de fecha 04 de febrero de 2016, recepcionada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la misma fecha, la Estación de Servicio solicita la ampliación de plazo de la Resolución Administrativa.

Que, el Informe Técnico INF-TEC-DCD-UEL 0118/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, el cual concluye:

- La solicitud de ampliación de plazo por 4 meses adicionales, fue presentada dentro del plazo otorgado por la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR Nº 0217/2015, la misma que fenece en fecha 21 de febrero de 2016.
- La Estación de Servicio justifica la ampliación de plazo de 4 meses (120 días) adicionales, adjuntando documentación correspondiente otorgados por las entidades y empresas correspondientes.
- De la evaluación técnica efectuada respecto a la solicitud de ampliación de plazo, se concluye que los motivos expuestos de la empresa respecto a los justificativos presentados respaldada por documentación física, representa un sustento suficientemente valido y técnicamente asequible para autorizar la solicitud presentada por la Estación de Servicio.





Que el Informe Legal DTTC-ULGR 0081/2016 de 04 de marzo de 2016 concluye que:

- Se deberá emitir Resolución Administrativa de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa ANH No 0059/2014 de 09 de enero de 2014, y sea ésta por el plazo de 120 días calendario a partir de la notificación con la presente resolución.
- Posterior a la notificación con la Resolución Administrativa de ampliación de plazo se deberá remitir antecedentes a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de gas Natural con el fin de realizar el seguimiento que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en virtud a las facultades y atribuciones conferidas por las normas jurídicas, legales, administrativas, sectoriales, regulatorias y sus reglamentos vigentes y aplicables, en nombre y representación del Estado Boliviano.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No 0059/2014 de 09 de enero de 2014, inicialmente ampliado mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR No 0217/2015 de 05 de junio de 2015, en 120 días calendario a partir de la fecha de notificación con la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Se mantiene la subsistencia del tenor y contenido de las Resoluciones Administrativas ANH No 0059/2014 de 09 de enero de 2014 y RAR-ANH-ULGR No 0217/2015 de 05 de junio de 2015, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- Se instruye a la ESTACIÓN DE SERVICIO LAS PALQUITAS regularizar su inscripción en el registro de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, debiendo hacerlo a través del SIREHIDRO.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme:


M. Cecilia Paredes Jiménez
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS
Y GESTIÓN REGULATORIA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR No. 0102/2016


Gary Medrano Villanueva
DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

